

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL, BAJO LA MODALIDAD DE CONSULTA, A CELEBRARSE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. CG440/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG440/2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la realización de un ejercicio de participación cívica infantil y juvenil, bajo la modalidad de consulta, a celebrarse en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012. CG440/2011.

ANTECEDENTES

1. En 1990 México ratificó la Convención de los Derechos de la Niñez, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 1989.
2. El 24 de abril de 1997 el Instituto Federal Electoral firmó un Convenio de apoyo y colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el objeto de establecer mecanismos conjuntos de cooperación para promover la participación cívica infantil, la cultura democrática y la difusión de los derechos de los niños.
3. En el marco de la firma del Convenio citado, se realizó, por primera vez en México, un Ejercicio de "elecciones infantiles", en el que niñas y niños de 6 a 12 años de edad acudieron a diversos espacios públicos para votar por sus derechos el 6 de julio de 1997, misma fecha en la que se llevaron a cabo las elecciones federales para elegir a representantes del Poder Legislativo. Participaron en este Ejercicio tres millones setecientos nueve mil setecientos cuatro niñas y niños.
4. El 29 de febrero del 2000, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la celebración de una Consulta Infantil y Juvenil a llevarse a cabo el dos de julio del mismo año, fecha en la que se celebraron elecciones federales para elegir al Presidente de la República, así como a representantes del Poder Legislativo. La Consulta Infantil y Juvenil de 2000, se llevó a cabo en espacios públicos y contó con la participación de tres millones novecientos noventa y seis mil sesenta y siete niñas, niños y jóvenes de 6 a 17 años de edad.
5. El 6 de julio de 2003, mismo día de la Jornada Electoral para elegir representantes al Poder Legislativo, se llevó a cabo la Consulta Infantil y Juvenil 2003 en espacios públicos, que se implementó en el marco del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, la cual se concretó con la participación de tres millones noventa y cinco mil trescientos cuarenta niñas, niños y jóvenes de 6 a 17 años de edad.
6. Para la realización del Ejercicio Infantil y Juvenil 2006, se decidió concertar el apoyo de la Secretaría de Educación Pública, pues en el marco del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010 (PEEC) se reconoció la escuela como el espacio en el que se podía generar un proceso de participación en el que se involucraran no solamente los alumnos, sino también los padres de familia, maestros y otras autoridades de la comunidad donde se encontrara ubicado el centro educativo, con posibilidades de desarrollar trabajo sistemático y permanente. Esta Consulta se llevó a cabo del 19 al 23 de junio dentro de los centros escolares y en horarios de clases, contando con la participación de dos millones novecientos noventa y cinco mil ciento cuatro alumnos de primaria, secundaria y educación media superior, de entre 6 y 17 años de edad.
7. Del 23 al 27 de marzo de 2009, se llevó a cabo en el espacio escolar, el Ejercicio Infantil y Juvenil 2009: nuestra elección es participar por la escuela que queremos. Este Ejercicio de participación infantil y juvenil se realizó en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, contando con la participación de dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres niñas, niños y jóvenes de educación primaria y secundaria, de entre 6 y 15 años de edad.

8. A partir de los resultados derivados de los distintos Ejercicios de participación infantil y juvenil mencionados, el Instituto ha promovido en distintos momentos la realización de diversos eventos de presentación de resultados en las entidades del país; asimismo, se han realizado foros de participación en los que, en presencia de niñas, niños y jóvenes, representantes de instituciones públicas, organismos sociales y privados, se han analizado y discutido los resultados, manifestando sus opiniones al respecto y los compromisos que cada una de estas instancias podrían asumir para que se tomen en cuenta sus necesidades y demandas.
9. Para el Ejercicio de elecciones infantiles realizado en 1997 se instaló un grupo de trabajo integrado por personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral y por especialistas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Asimismo, para la Consulta Infantil y Juvenil de 2000 se instaló un grupo de expertos integrado por especialistas en materia de educación y por personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral. Para el caso de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, se integró un Comité Técnico que apoyó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Comisión del ramo en el desarrollo del Proyecto.
10. Con la realización de los Ejercicios mencionados, el Instituto Federal Electoral se ha constituido en referencia, a nivel nacional e internacional, en materia de educación y participación cívica infantil y juvenil.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el Artículo 41, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, que establece el propio ordenamiento jurídico.
- II. Que el propio Artículo 41 de la Carta Magna establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
- III. Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 105, párrafo 1, incisos a) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
- IV. Que el Artículo 118, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los Organos del Instituto, y conocer por conducto de su Presidente y sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles, además de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento electoral.
- V. Que como lo establece el Artículo 132, párrafo 1, incisos a) al d), del Código en la materia, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones las de elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollan las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- VI. Que en los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2011-2015 el Instituto Federal Electoral se propone, posicionarse nacional e internacionalmente como el principal referente del Estado mexicano en el desarrollo de la cultura democrática por medio de la educación cívica y la capacitación electoral.

- VII.** Que en las Políticas y Programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012 se establece entre las líneas de acción a desarrollar en materia de educación cívica, implementar una Consulta nacional dirigida a niñas y niños, que favorezca el ejercicio de su derecho a la participación en la toma de decisiones públicas que les afectan.
- VIII.** Que el 2 de febrero de 2011, el Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo número CG13/2011, aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015, a través de la cual se propone contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México, y concede a la participación un papel central en el diseño de las diversas acciones y programas de educación cívica dirigidos a distintos grupos de población.
- IX.** Que en el Programa 4 de la Línea Estratégica III de la ENEC “educación en y para la participación” el Instituto se propone “promover en la población mexicana el desarrollo de capacidades cívicas para participar democráticamente en los asuntos públicos, ejercer sus derechos e influir en la transformación de su entorno y en el mejoramiento de su calidad de vida”.
- X.** Que la realización de ejercicios cívicos con población infantil y juvenil favorece el desarrollo y apropiación de valores, conocimientos y destrezas que son propias de la cultura democrática y que facilitan los procesos de formación de ciudadanía.
- XI.** Que la participación de los niños y jóvenes en ejercicios democráticos es fundamental para la adquisición de su conciencia cívica y el conocimiento de sus derechos, y que es un medio idóneo para la formación de individuos que se desempeñen en congruencia con un sistema de vida democrático, pues se trata de un proceso vivencial a través del cual podrán concebir la participación como un derecho y una responsabilidad.
- XII.** Que para estar en aptitud de cumplir eficaz y eficientemente con las atribuciones que señala el Código Electoral Federal en materia de educación cívica, resulta conveniente que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica diseñe y realice un Ejercicio de participación cívica infantil y juvenil en el año 2012 con el objeto de propiciar un espacio abierto a la participación para que, niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 15 años, ejerzan su derecho a opinar sobre los temas que les interesan, procesar sus resultados y favorecer su inclusión en la agenda pública nacional.
- XIII.** Que el Consejo General del Instituto aprobó en distintos momentos la conformación de grupos asesores para las elecciones infantiles de 1997, la Consulta Infantil y Juvenil del 2000, y la Consulta Infantil y Juvenil de 2003.
- XIV.** Que con fecha 5 de junio del año 2007 el Instituto Federal Electoral suscribió un Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de establecer las bases conforme ambas instituciones colaboraran, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad presupuestaria, para desarrollar las competencias cívicas de la comunidad escolar y de la ciudadanía en general.
- XV.** Que en el marco del Convenio mencionado en el punto que antecede, se llevó cabo en el espacio escolar, el Ejercicio Infantil y Juvenil 2009: nuestra elección es participar por la escuela que queremos.
- XVI.** Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, realizó un análisis de las experiencias de participación infantil de 2006 y 2009, en el cual se planteó que centrar el ejercicio en el espacio escolar, era una acción limitativa de la participación infantil, cuestionándose

principalmente el hecho de que los alumnos hubieran podido participar de manera libre y universal en los ejercicios dentro de las escuelas.

- XVII.** Que con fecha 15 de diciembre de 2011, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral acordó proponer al Consejo General llevar a cabo la Consulta Infantil y Juvenil 2012, a realizarse en espacios públicos el día 29 de abril de 2012, a efecto de contar con resultados en fechas previas al día de la Jornada Electoral Federal y estar en condiciones de presentar dichos resultados en eventos públicos a candidatos a puestos de elección popular, con la intención de colocar en la agenda pública los temas de interés de niñas, niños y jóvenes.

De conformidad con los Considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 1, incisos a) y g); y 132, párrafo 1, incisos a) al d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z), del mismo ordenamiento legal, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un Ejercicio de participación cívica infantil y juvenil, bajo la modalidad de Consulta el próximo 29 de abril de 2012, en espacios públicos, mediante la instalación de casillas en todo el territorio nacional, en el que podrán participar niñas, niños y jóvenes mexicanos de entre 6 y 15 años de edad, con temáticas diferenciadas por rangos de edad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y las diferentes Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Organos Desconcentrados del Instituto Federal Electoral, puedan llevar a cabo las actividades necesarias para la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2012.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que formule un Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2012 que plantee lo señalado en el Acuerdo primero, el cual deberá presentar a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para su aprobación. El Plan Operativo deberá comprender los aspectos siguientes:

- a) Elaboración de un documento base con los elementos teóricos, conceptuales y pedagógicos del ejercicio de participación;
- b) Objetivos generales y específicos, así como ejes temáticos por cada rango de participación;
- c) Estrategia de sensibilización (proceso educativo previo a la consulta),
- d) Atención a la población infantil y juvenil durante la Consulta y generación de procesos de reflexión a partir de los resultados;
- e) Contenido y formato de las boletas;
- f) Estrategia de concertación con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil,
- g) Planteamiento operativo y logístico,
- h) Plan de apoyo a voluntarios que atiendan las casillas para la recepción de la votación.
- i) estrategia de difusión que contemple la emisión de carteles promocionales, spots de radio y de televisión, trípticos informativos y otros elementos necesarios tanto para la difusión como para complementar el proceso formativo;
- j) Mecanismos para procesar, analizar, difundir y dar seguimiento a los resultados,

- k) Estrategia de presentación de resultados en eventos públicos a candidatos a puestos de elección popular y a diversas instancias públicas, privadas y sociales con el objeto de generar políticas públicas y acciones de respuesta a las necesidades y demandas expresadas por niñas, niños y jóvenes.

CUARTO.- Para la realización de la consulta, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en cumplimiento de sus atribuciones, deberá proponer el establecimiento de Convenios con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones sociales, para la realización de tareas específicas bajo el esquema de apoyo y colaboración que contribuyan al desarrollo del proyecto. Asimismo, podrá contratar asesoría técnica especializada en función de la disponibilidad presupuestal.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.